I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001657

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 19 OCT 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2147/2023; el Memorándum N°1000/608/2023 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1449/2023 y N°202/1556/2023; el Expediente N°15429/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1449/2023 se aprobó el **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS"**, suscrito con el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO**, para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CRUCE VILLA PANAMERICANOS, COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP 40051539-0**, por lo cual, dicho organismo transferirá a la entidad receptora el monto total de $133.745.000.-, aprobado por Resolución Exenta N°2112 del 04 de septiembre de 2023.

Que, por Decreto Exento N°202/1556/2023 se aprobó la Contratación Directa para la ejecución del proyecto antes mencionado, con la empresa BOLIKLOR SPA.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **MEJORAMIENTO CRUCE VILLA PANAMERICANOS, COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP 40051539-0,** suscrito con fecha 02 de octubre de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa empresa **BOLIKLOR SPA.**, R.U.T. N° [redacted], representada legalmente por don **Raul Bolivar Espinosa**, Cedula de Identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 2 de octubre de 2023; el Certificado N°119/2023 del Secretario Municipal(s); el Memorándum N°1000/557/2023 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1449/2023, N°202/1556/2023; Informe de Evaluación Proyecto; el D.F.L. N°1, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; la Ley N° 19.410; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Exento N°202/1449/2023 se aprobó el **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS",** de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO,** para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CRUCE VILLA PANAMERICANOS, COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP 40051539-0, por** lo cual, dicho organismo transferirá a la entidad receptora el monto total de **$132.760.625.-** (ciento treinta y dos millones setecientos sesenta mil seiscientos veinticinco pesos) I.V.A. incluido, cuyo **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE**

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

RECURSOS", REGIONAL METROPOLITANO, fue sancionado por Decreto Exento Nº202/1449/2023, aprobado por Resolución Exenta Nº2112 del 04 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Por este acto, **RAUL BOLIVAR ESPINOSA,** acepta la contratación Directa, señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

La providencia N°103/1526/2023, informe de la Comisión de Evaluación de proceso licitatorio N°324-58-LR23, Certificado N°98/2023 de Secretaría Municipal, cotizaciones de la empresa **BOLIKLOR SPA,** el artículo 10 N ° 3, del DS N ° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Teniendo en consideración y referente a la causal en que se funda este Trato Directo, es de público conocimiento, que en los meses de octubre y noviembre de este año 2023 se llevarán a cabo en Chile los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos. Dicho evento deportivo involucra exigencias en materia de infraestructura que el Estado de Chile debe proveer para asegurar el óptimo desarrollo de los juegos, y es por ello que el Decreto Exento número doscientos 202/1556/2023, autoriza la Contratación Directa.

TERCERO: Por este acto, don **RAUL BOLIVAR ESPINOSA,** acepta la contratación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

CUARTO: El objeto del presente contrato es el mejoramiento de pasos peatonales que consiste, por una parte, en el ensanche de los pasos peatonales, desplazando la línea de detención vehicular para dejar un ancho para el cruce del peatón entre 6,8 y 7,0 metros. Por otra parte, y de modo temporal por el periodo de los Juegos Panamericanos y para y parapanamericanos, se contempla una intervención de urbanismo táctico con el cierre de pistas de viraje y pintura en pavimentos, en la intersección de avda. Departamental con avda. Pedro Aguirre Cerda.

QUINTO: La forma de pago será de la siguiente forma:

- El primer Pagó se realzará por el 30% de las obras, equivalente al 30 % del Financiamiento, se deja constancia que para este estado pago no se exigirá el Formulario F30-1, no deberá estar condicionado al primer estado de pago, estos deberán ser entregados posterior al 10 de noviembre, una vez pagadas las cotizaciones.
- El segundo Pago se realizará por el 90 % de las obras, equivalente al 60 % del Financiamiento.
- El último Pago se realizará por el 100 % de las obras, equivalente al 1O % del Financiamiento.
- El último pago será contra recepción final del servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001657

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de contrato mediante un Certificado de Fianza, pagadero a la vista, no endosable, irrevocable, de la empresa, FINFAST, S.A.G.R número de folio 141307WEB-F, con una vigencia hasta el día 30/04/20204, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto asegurado de $6.638.031.- (seis millones seis seiscientos treinta y ocho mil treinta y un pesos), correspondiente al 5% del presente contrato.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista.

OCTAVO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

NOVENO: El plazo es de 90 días corridos, los que comenzarán a correr una vez tramitado todo el acto administrativo.

DÉCIMO: La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá al funcionario que designará la directora de Tránsito y transporte Público de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **BOLIKLOR SPA** es don **RAUL BOUVAR ESPINOSA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.87 y 114.05.87.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001657

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
I.T.O.
Empresa
Página Web